

*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

Nota. N° 23231-2019

La Plata, *12* de junio de 2019.

**VISTO:** La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Berazategui, téngase presente, y

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

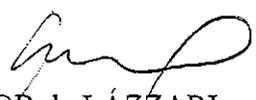
Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

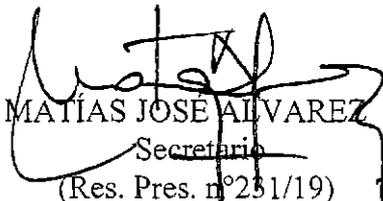
**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Berazategui para el día 6 de junio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

  
EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI  
Presidente

  
MATÍAS JOSÉ ALVAREZ  
Secretario  
(Res. Pres. n°231/19)

VMV

